



000065



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

EXP.SANC-34/2024

EL INFRASCRITO GERENTE LEGAL INTERINO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: Que en el presente procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., que puede ser notificada en [REDACTED]

[REDACTED] se ha pronunciado la resolución de Junta Directiva, por medio del Punto Decimosexto del Acta número 0045, correspondiente a la sesión celebrada el 5 de julio de 2024, que literalmente dice: "....."

DECIMOSEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 0017 de fecha 8 de diciembre de 2023, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-23/2023, "Suministro de recurso informático para las empresas de CEPA", entre otros a la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., específicamente los ítems ET-01, ET-02, ET-05, ET-28 y ET-29, para el Puerto de Acajutla; ET-01, ET-02, ET-28 y ET-29, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; ET-01, ET-02, ET-03, ET-25, ET-26, ET-28, ET-29 y ET-30, para Oficina Central; y ET-01, ET-02 y ET-29 para el Puerto de La Unión; por un monto total de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$109,975.02) sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$124,271.77) IVA incluido.

El 18 de diciembre de 2023 se emitieron a nombre de la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., las siguientes Órdenes de Compra:

- **Puerto de Acajutla**
 - a. Orden de Compra número 267/2023, por un monto de SEIS MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$6,702.24) sin incluir IVA.
 - b. Orden de Compra número 268/2023, por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$6,615.48) sin incluir IVA.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

• **Puerto de La Unión**

- a. Orden de Compra número 78/2023, por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$2,385.49), sin incluir IVA.
- b. Orden de Compra número 79/2023, por el monto de NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$920.07) sin incluir IVA.

• **Oficina Central**

- a. Orden de Compra número 226/2023, por el monto de VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US \$24,171.91) sin incluir IVA.
- b. Orden de Compra número 227/2023, por el monto de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$39,496.49) sin incluir IVA.

• **Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez**

- a. Orden de Compra número 413/2023, por la cantidad de VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US \$20,166.33) sin incluir IVA.
- b. Orden de compra número 414/2023, por la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO DE DÓLAR (US \$9,517.01) sin incluir IVA.

La Orden de Inicio de todas las Órdenes de Compra anteriormente citadas fue emitida a partir del 19 de diciembre de 2023, según consta en nota con referencia GASI-185/2023, suscrita por el ingeniero [REDACTED] Administrador de las Órdenes de Compra, para un plazo contractual de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, que incluía ciento quince (115) días como plazo máximo para la recepción del suministro, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta CEPA LA-23/2023, por lo que el plazo de entrega venció el 11 de abril de 2024.

En memorando GASI-082/2024 de fecha 29 de abril de 2024, el ingeniero [REDACTED] en la calidad antes referida, informó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) que la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., realizó la entrega del suministro fuera del plazo establecido contractualmente, por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.



000064



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

A través de memorando UCP-72/2024 de fecha 2 de mayo de 2024, la UCP solicitó a la Gerencia Legal iniciar el trámite de imposición de multa en contra de la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento al plazo de entrega del suministro relacionado con la Licitación Abierta CEPA LA-23/2023, "Suministro de recurso informático para las empresas de CEPA".

En auto de las diez horas con treinta minutos del 3 de junio de 2024, se dio por iniciado el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., bajo número de referencia EXP.SANC-34/2024, por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de las Órdenes de Compra números 267/2023, 78/2023, 226/2023 y 413/2023, derivadas de la Licitación Abierta CEPA LA-23/2023, "Suministro de recurso informático para las empresas de CEPA", conforme al Punto Vigésimooctavo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual Junta Directiva delegó a la Gerencia Legal el diligenciamiento de procedimientos sancionatorios de imposición de multa.

La resolución de inicio fue notificada a la Contratista el 3 de junio de 2024 y el 24 de junio de 2024, el licenciado [REDACTED] en su calidad de Apoderado Administrativo Mercantil y Judicial de la referida sociedad, presentó nota en la que se pronunció con respecto al procedimiento de imposición de multa.

II. OBJETIVO

Autorizar imponer multa a la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., por la cantidad de MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,095.00), por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de las Órdenes de Compra números 267/2023, 78/2023, 226/2023 y 413/2023, derivadas de la Licitación Abierta CEPA LA-23/2023, "Suministro de recurso informático para las empresas de CEPA".

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El plazo para la entrega del suministro era de ciento quince (115) días calendario a partir de la Orden de Inicio, la cual fue emitida a partir del 19 de diciembre de 2023; por lo tanto, el plazo máximo establecido para la entrega del suministro venció el 11 de abril de 2024; sin embargo, la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., realizó algunas entregas dentro del plazo estipulado y otras con retraso, según consta en los documentos siguientes:

1. Orden de Compra número 267/2023 – Puerto de Acajutla

- a. Acta de recepción parcial de las diez horas con treinta y cinco minutos del 17 de abril de 2024, por medio de la cual, el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido el suministro correspondiente a los ítems ET-01, ET-02 y ET-05 por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$6,702.24) sin incluir IVA, aparentemente con seis (6) días de retraso.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- b. Acta de recepción definitiva de las catorce horas del 23 de abril de 2024, por medio de la cual, el Administrador de la Orden de Compra recibió el suministro por el monto total de SEIS MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$6,702.24) sin incluir IVA, de conformidad al detalle establecido en el acta de recepción parcial antes relacionada.

2. Orden de Compra número 78/2023 - Puerto de La Unión

- a. Acta de recepción parcial de las once horas con treinta minutos del 12 de abril de 2024, por medio de la cual, el Administrador de la Orden de Compra recibió los ítems ET-01 y ET-02 por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$2,385.49) sin incluir IVA, aparentemente con un (1) día de retraso.
- b. Acta de recepción definitiva de las quince horas con veinte minutos del 30 de enero de 2024, en la que el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido de forma definitiva el suministro por el monto total de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$2,385.49) sin incluir IVA, de acuerdo al detalle del acta de recepción parcial antes mencionada.

3. Orden de Compra número 226/2023 - Oficina Central

- a. Acta de recepción parcial de las diez horas del 1 de marzo de 2024, por medio de la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido el suministro correspondiente al ítem ET-03 por la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US \$4,931.31) sin incluir IVA, de acuerdo al plazo establecido contractualmente.
- b. Acta de recepción parcial de las once horas con treinta y cinco minutos del 12 de abril de 2024, en la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibidos los ítems ET-01 y ET-02, por el monto de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$19,240.60) sin incluir IVA, presuntamente con un (1) día de retraso.
- c. Acta de recepción definitiva de las catorce horas con diez minutos del 23 de abril de 2024, por medio de la cual, el Administrador de la Orden de Compra recibió el suministro por el monto total de VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US \$24,171.91.) sin incluir IVA, conforme al detalle de las actas de recepción parcial antes relacionadas.

4. Orden de Compra número 413/2023 - Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez



000063



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- a. Acta de recepción parcial de las diez horas con treinta y cinco minutos del 18 de abril de 2024, en la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido el suministro correspondiente a los ítems ET-01 y ET-02 por la cantidad de VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US \$20,166.33) sin incluir IVA, presuntamente con siete (7) días de retraso.
 - b. Acta de recepción definitiva de las catorce horas con treinta minutos del 23 de abril de 2024, por medio de la cual, el Administrador de la Orden de Compra recibió el suministro por el monto total de VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US \$20,166.33) sin incluir IVA, de acuerdo al detalle establecido en el acta de recepción parcial antes mencionada.
5. Memorándum GASI-082/2024, de fecha 29 de abril de 2024, por medio del cual el Administrador de las Órdenes de Compra, ingeniero José Alexander Gómez Martínez, informó a la UCP que la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., realizó la entrega del suministro correspondiente fuera del plazo establecido contractualmente; por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.

Por otra parte, se ha constatado que las obligaciones provenientes de las Órdenes de Compra números 268/2023, del Puerto de Acajutla; 414/2023, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; 227/2023 de Oficina Central; y 79/2023 del Puerto de La Unión, fueron cumplidas en el plazo estipulado por las partes según consta en los documentos siguientes:

1. Orden de Compra número 268/2023 - Puerto de Acajutla

- a. Acta de recepción parcial de las diez horas con veinte minutos del 25 de enero de 2024, por medio de la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido el suministro correspondiente a los ítems ET-28, ET-29 por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$6,615.48) sin incluir IVA.
- b. Acta de recepción definitiva de las quince horas con veinte minutos del 30 de enero de 2024, en la cual, el Administrador de la Orden de Compra recibió el suministro por el monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$6,615.48) sin incluir IVA.

2. Orden de Compra número 79/2023 - Puerto de La Unión

- a. Acta de recepción provisional de las diez horas con veinte minutos del 25 de enero de 2024, por medio de la cual, el Administrador de la Orden de Compra recibió el ítem ET-29 por la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$920.07) sin incluir IVA.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- b. Acta de recepción definitiva de las quince horas con veinte minutos del 30 de enero de 2024, en la que el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido de manera definitiva el suministro por el monto total de NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$920.07) sin incluir IVA.

3. Orden de Compra número 227/2023 – Oficina Central

- a. Acta de recepción provisional de las diez horas con veinte minutos del 25 de enero de 2024, en la cual, el Administrador de la Orden de Compra dio por recibidos los ítems ET-25, ET-26, ET-28, ET-29, ET-30, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$39,496.49) sin incluir IVA.
- b. Acta de recepción definitiva de las quince horas con veinte minutos del 30 de enero de 2024, en la cual, se recibió en forma definitiva el suministro por el monto total de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$39,496.49) sin incluir IVA.

4. Orden de Compra número 414/2023 - Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- a. Acta de recepción parcial de las diez horas con veinte minutos del 25 de enero de 2024, por medio de la cual, el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido el suministro correspondiente a los ítems ET-28 y ET-29 por la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO DE DÓLAR (US \$9,517.01) sin incluir IVA.
- b. Acta de recepción definitiva de las quince horas del 30 de enero de 2024, por medio de la cual el Administrador de la Orden de Compra recibió de manera definitiva el suministro por el monto total de NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO DE DÓLAR (US \$9,517.01) sin incluir IVA.

Por lo anterior, el procedimiento sancionatorio se diligenció respecto a las Órdenes de Compra números 267/2023, del Puerto de Acajutla; 413/2023, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; 226/2023, de Oficina Central; y 78/2023, del Puerto de La Unión.

Así mismo, dentro del plazo para ejercer su derecho de audiencia y defensa, la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., presentó nota de fecha 24 de junio de 2024, suscrita por el licenciado [REDACTED] en su calidad de Apoderado Administrativo Mercantil y Judicial, mediante la cual manifestó su aceptación a la multa notificada en virtud de haber incurrido en retraso en el cumplimiento de las Órdenes de Compra números 267/2023, 78/2023, 226/2023 y 413/2023,



000062



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

derivadas de la Licitación Abierta CEPA LA-23/2023, "Suministro de recurso informático para las empresas de CEPA".

El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda; en tal sentido, no es necesario abrir a prueba el presente procedimiento.

En consecuencia, tomando en cuenta la prueba agregada en el expediente administrativo sancionatorio y el reconocimiento expreso de la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., se evidencia que existió retraso imputable en el cumplimiento de las Órdenes de Compra números 267/2023, 78/2023, 226/2023 y 413/2023, derivadas de la Licitación Abierta CEPA LA-23/2023, "Suministro de recurso informático para las empresas de CEPA".

El artículo 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP) dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por cada día calendario de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) En los primeros treinta días de retraso, cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía; 2) En los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía; y 3) En los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía. La misma disposición señala que el porcentaje de la multa será aplicable al monto total de la obligación contractual recibida en forma tardía. En tal sentido, el cálculo de la multa es el siguiente:

Monto de órdenes de compra sin incluir IVA US \$	Finalización de plazo de entrega	Ítem	Fecha de entrega	Cantidad	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Monto de entrega sin incluir IVA US \$	Días de retraso	Porcentaje aplicable	Multa US \$
Orden de Compra No. 267/2023 - Puerto de Acajutla									
6,702.24	11/4/2024	ET-01	17/4/2024	6	769.05	4,614.30	6	0.1% (6 días)	27.68
		ET-02		2	847.39	1,694.78			10.17
		ET-05		1	393.16	393.16			2.36
Total de multa por Orden de Compra									40.21
Orden de Compra número 78/2023 - Puerto de La Unión									
2,385.49	11/4/2024	ET-01	12/4/2024	2	769.05	1,538.10	1	0.1% (1 día)	1.54
		ET-02		1	847.39	847.39			0.85
Total de multa por Orden de Compra									2.39
Orden de Compra número 226/2023 - Oficina Central									
24,171.91	11/4/2024	ET-03	12/4/2024	3	1,643.77	4,931.31	0	No aplica	No aplica
		ET-01		14	769.05	10,766.70	1	0.1% (1 día)	10.77
		ET-02		10	847.39	8,473.90			8.47
Total de multa por Orden de Compra									19.24



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

20,166.33		11/4/2024		Orden de Compra número 413/2023 - Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez				
ET-01	18/4/2024	13	769.05	9,997.65	7	0.1% (7 días)	69.98	
ET-02		12	847.39	10,168.68			71.18	
Total de multa por Orden de Compra							141.16	

No obstante el cálculo anterior, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas, en el sentido de que «La multa mínima a imponer en incumplimientos en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA derivados de todos los métodos de contratación, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente».

Atendiendo a la citada disposición, la multa a imponer a la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., resulta de medio salario mínimo por la primera y la segunda Orden de Compra; y un salario mínimo por la tercera y la cuarta Orden de Compra, las cuales se detallaron en el cuadro anterior, es decir, por la Orden de Compra número 267/2023, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50); por la Orden de Compra número 78/2023, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50); por la Orden de Compra número 226/2023, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00); y en virtud de la Orden de Compra número 413/2023, la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), conforme al Decreto Ejecutivo número 10, publicado en el Diario Oficial número 129, tomo 432, de fecha 07 de julio de 2021, haciendo un total de **MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,095.00)**.

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la misma Ley, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación, el cual es potestativo y no agota la vía administrativa; o por medio del recurso de apelación en el plazo de quince (15) días hábiles, el cual debe ser interpuesto ante la Junta Directiva de CEPA para ser conocido por el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y con la opinión emitida el 12 de marzo de 2024 por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 174, 175, 180 y 187 de la Ley de Compras Públicas.

Artículos 104, 112, 132, 133, 154 y 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Furthermore, it is noted that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors early on. This proactive approach helps in maintaining the integrity of the financial statements and prevents any potential issues from escalating.

In addition, the document highlights the need for clear communication between all parties involved. Regular meetings and reports should be conducted to keep everyone informed of the current status and any changes that may occur. This collaborative effort is key to the success of the organization.

Finally, it is stressed that adherence to all applicable laws and regulations is non-negotiable. Staying up-to-date with the latest legal requirements helps in avoiding any penalties or legal complications.

